

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 1.304
Proceso	Amparo de pobreza
Demandante	Libardo de Jesús Ríos Castañeda
Radicado	05679 40 89 001 2021 00356 00
Asunto	Rechaza solicitud

Comoquiera que la parte actora no subsanó los requisitos que le fueron exigidos mediante auto del 27 de octubre de 2021, dentro del término legal concedido para ello. Procederá este Despacho a dar aplicación a lo disposición normativa consagrada en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, habrá de rechazarse la presente solicitud, teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con la carga impuesta en la referida providencia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Rechazar la solicitud de amparo de pobreza promovida por el señor Libardo de Jesús Ríos Castañeda.

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro.153 fijado el día 09 del mes de noviembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

Daniel Felipe Gallego Urrea
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a02b881f815395ee69e3fd8028be71c78e4a3465915975330744e6bec22b68ed

Documento generado en 08/11/2021 04:44:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>